

DECRETO Nº

674



TEMUCO.

VISTOS:

03 MAYO 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.04.2019 presentada por PARTARRIEU BETANCOUR JAVIERA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5495

Actividad Económica : ARQUITECTA

Código Actividad : 711.001

Clasificación : PROFESIONALES

Dirección Comercial : TIRSO DE MOLINA Nº 3828

Nombre Del Contribuyente : PARTARRIEU BETANCOUR JAVIERA

Rut : 18.196.183-K

Dirección Particular : TIRSO DE MOLINA Nº 3828

Fecha De Solicitud : 30.04.2019

Otorgación Nº : 52

Fecha Otorgamiento : 30.04.2019 Rol Avalúo : 927 -97

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros

respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAE

Oficina de Partes Rentas y Patentes (Digital)

1731774